

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 118.

Lunes 15 de Noviembre.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los dias excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 14 rs. al mes, fuera de la Capital 16 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA.

Circular número 157.

El Alcalde de Aldea del Obispo, dá parte á este Gobierno, de la aparicion en la dehesa de Burdallo el chico, de un marranillo entrepelado y rabiotocho, con señal de golpe por delante de ambas orejas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la circular número 139 de 29 de Octubre último.

Cáceres 12 de Noviembre de 1869.—El G. I., Florencio M. Castro.

Circular número 158.

Seccion de Fomento.—Portazgos.

Por la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, se comunicó á este Gobierno en 21 de Octubre último lo que sigue:

«Al Ingeniero Jefe de la provincia de Cáceres, digo con esta fecha lo siguiente:

Habiendo solicitado la empresa constructora del Puente de Almaráz, el establecimiento de una nueva barrera en el antiguo portazgo de Baños, al lado derecho de la casa-Administracion de aquel y sobre la carretera general de Salamanca á Cáceres, y al mismo tiempo la incautacion por el Estado de los otros portazgos de que es usufructuaria; visto el informe del Ingeniero Jefe de Cáceres en lo relativo á la colocacion de la barrera en la nueva carretera; visto el segundo extremo del informe de dicho Ingeniero recomendando la conveniencia de la supresion de dichos portazgos; considerando de que por la ley de presupuestos de 1.º de Julio último, han quedado suprimidos los portazgos, pontazgos y barcages, esceptuando aquellos, cuyos productos están afectos al pago de capitales é intereses invertidos por particulares ó compañías en obras públicas; considerando que los de que es usufructuaria la empresa del Puente de

Almaráz, están incluidos en la escepcion, esta Direccion general se ha servido disponer:

Primero. Que se autorice al Ingeniero Jefe de la provincia, donde radica el portazgo, para que desde luego designe á la empresa el sitio donde se ha de establecer la nueva barrera que será el punto donde la nueva carretera toca al edificio de la recaudacion y al antiguo camino.

Segundo. Que establecida dicha barrera y empezada la recaudacion por la empresa, el contrato de esta con el Estado se considerará terminado dos y medio años antes del tiempo estipulado en la escritura de concesion.

Y tercero. Que para los fines que convenga y sin pregiudicar ninguna cuestion, el Ingeniero de acuerdo con la empresa una vez conocidos los productos de los portazgos forme un cálculo del valor de los rendimientos en los años que restan y cuánto será el precio convencional mediante el cual la empresa se prestará á la caducidad de sus derechos, remitiendo el informe á este Centro directivo.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para el conocimiento de los habitantes de esta provincia, á los efectos á que dicho inserto se refiere.

Cáceres 12 de Noviembre de 1869.—El Gobernador accidental, Florencio M. y Castro.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁCERES.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 10 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Riobobos, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la limpia y poda procedente del monte Dehesa boyal y cuartel Hoja de la Pelea, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 50 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la

legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 10 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Morcillo, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la limpia y poda procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 10 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 10 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Alcántara, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la limpia y entresaca de 28 pies de encina procedente del monte Dehesa boyal y cuarteles hoja de los Muertos, Majadal y Umbria del Toril, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 28 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion de-

bida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 10 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Oliva, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la limpia y poda procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 20 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El dia 10 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Alía, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la limpia y entresaca de 28 pies de encina procedente del monte Dehesa boyal y cuarteles hoja de los Muertos, Majadal y Umbria del Toril, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 60 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—
El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 10 de Diciembre, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Pescueza, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la limpia y poda procedente del monte Dehesa boyal y cuartel de Majada vieja, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 10 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—
El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 10 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Carrascalejo, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la entresaca de 30 encinas procedentes del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 40 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—
El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 10 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento del pueblo de Belvis de Monroy, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la entresaca de 500 pies de encina procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino, con fecha 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 100 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—
El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 10 de Diciembre, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Mohedas, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la limpia de 200 alcornoques procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 8 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—
El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 10 de Diciembre, y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Santiago de Carbajo, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas de la limpia y poda procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 60 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—
El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 10 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Herrerueta, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la limpia y poda procedente del monte Dehesa boyal de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 8 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—
El Presidente, Florencio M. y Castro.

Seccion de Fomento.—Montes.

El día 10 de Diciembre y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales y ante el Ayuntamiento del pueblo de Ahigal, presidido por su Alcalde, la venta en subasta pública del aprovechamiento de leñas resultantes de la limpia procedente del monte Dehesa boyal y cuartel titulado Cabezas, de dicho pueblo, y cuyo disfrute ha sido autorizado por S. A. el Regente del Reino en 18 de Agosto último.

A la subasta en cuestion no se admitirá postura menor que la cantidad de 30 escudos en que ha sido tasado el aprovechamiento, y el acto se verificará con entera sujecion á lo prevenido en la legislacion vigente del ramo y pliego de condiciones que con la anticipacion debida estarán de manifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen presentarse licitadores.

Cáceres 10 de Noviembre de 1869.—
El Presidente, Florencio M. y Castro.

TRIBUNAL DE CUENTAS

DEL REINO.

Secretaria general.—Negociado 2.º

Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Seccion 1.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Manuel Gonzalez Granda, Administrador principal de Hacienda pública que fue de la provincia de Cáceres en el año de 1866, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en la Secretaria general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Administracion de la Renta de Tabacos del mes de Febrero del año de 1866 correspondiente á la referida provincia, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1869.—
Ignacio Suarez Inclan.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JARANDILLA.

Vacante de Médico-Cirujano.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un doble número de mayores contribuyentes, en sesion extraordinaria que celebró el día 7 del actual, ha acordado se anuncie la vacante de la plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo, capital de partido judicial, por fallecimiento del que la desempeñaba dotada con 300 escudos anuales como partido de segunda clase, y 70 escudos por la asistencia á los presos pobres enfermos en la cárcel del mismo, autorizados por el Sr. Gobernador en el presupuesto municipal.

El profesor recibirá sus haberes trimestralmente, por la asistencia á las familias pobres que hubiere en el mismo, y espósitos que existieren á cargo de sus nodrizas, quedando despues trescientos ochenta vecinos, con quienes el facultativo puede hacer sus iguales convencionales, produciendo estas segun antecedentes del último profesor, que contaba 28 años de residencia, 1200 escudos, sin otras obligaciones que las que impone

á los titulares el reglamento de 11 de Marzo de 1868 y ley de sanidad.

El pueblo se halla colocado en el centro de los demas que comprende su partido judicial, de buen clima, bastante arbolado, de diferentes frutas y buenas aguas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín y Gaceta oficial, acompañada de los documentos que justifiquen su idoneidad, méritos y servicios en la profesion.

Jarandilla 9 de Noviembre de 1869.—
El Alcalde, Vidal Morales.—El Secretario, Fructuoso Sanchez Hidalgo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE JARAIZ.

El repartimiento de la contribucion personal de esta villa para el corriente año económico se halla de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de cinco dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Jarajiz 6 de Noviembre de 1869.—
El Alcalde Presidente, Felipe Arjona de la Brea.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MONTANCHEZ.

Formada por la Junta repartidora del impuesto personal en esta villa, la relacion de haberes á los individuos sugetos en la misma á dicha contribucion, el Ayuntamiento de mi presidencia ha dispuesto esponerla á desagrazos por ocho dias que, principiando el 12 terminarán el 19 del actual.

Lo que se hace notorio por medio del periódico oficial de la provincia para conocimiento de los contribuyentes y demas fines.

Montanech 11 de Noviembre de 1869.—
Rafael Tellez.—Juan Fernandez Arias, Secretario.

EXTRACTOS

de los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de los pueblos que se designan, con expresion de los meses y dias en que se celebraron las sesiones, segun resulta de las certificaciones recibidas en este Gobierno, y que se publican en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal vigente.

Aldeanueva del Camino.

Sesion del dia 1.º de Octubre.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Manuel Aguilera, delegado del Banco de España, invitando á la municipalidad le propusiese persona idónea que desempeñe la cobranza de contribuciones en este distrito, y la corporacion acordó se le contestase que no encuentra persona á propósito para satisfacer su indicacion.

Sesion extraordinaria del dia 5.

Dióse lectura de la circular publicada en el Boletín núm. 81, referente á la

recluta del Batallón de voluntarios para la Isla de Cuba y el Ayuntamiento acordó su más estricto cumplimiento.

A seguida el Ayuntamiento fué enterado de las circulares dirigidas en 20 de Setiembre último por la Excm. Diputación provincial y Sr. Gobernador civil, aconsejando la suscripción de parte ó todo del 80 por 100 de sus bienes propios con destino á la construcción del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia y del que desde Mérida pasando por Cáceres ha de enlazar con el cerca de Galisteo, y vista la importancia del asunto, así como el objeto á que se dirige la excitación indicada, acordó que para el día 11 del actual y hora de las diez de la mañana se convoque á los mayores contribuyentes de este distrito en doble número que Concejales para deliberar lo que estimen beneficioso y útil á los intereses generales del vecindario.

Sesion del dia 8.

Dióse conocimiento de una orden del Gobierno de la provincia, fecha 6 del actual, sobre orden público, acordando el Ayuntamiento su puntual observancia.

Sesion extraordinaria del dia 11.

El Ayuntamiento y mayores contribuyentes en doble número, deliberaron despues de un debate razonado y considerando oportuno se suscriba el Ayuntamiento por el importe del todo de su 80 por 100 de sus bienes propios, deducida la suma de 300.000 reales de que ha dispuesto para préstamos y obras de localidad, y se obligue á invertirle en las obligaciones que la sociedad de ferro-carril de Madrid á Malpartida en el trayecto correspondiente á esta provincia emita, conforme á la legislación vigente en la materia, cuyo capital que ascenderá á unos 500.000 reales en deuda intransferible, será convertido en títulos de la consolidada, previa autorización que se solicitará al efecto, advirtiendo que dicha obligación se considerará únicamente estable en el término de tres años, contados desde la fecha, quedando libre del compromiso si en el término referido no se ha dado comienzo á los trabajos en dicho trayecto.

Sesion del dia 15.

Se acordó subastar los arbitrios de puestos de mercados y pesos y medidas de uso voluntario en lo que resta del presente año económico.

Sesion del dia 22.

Se dió lectura de la circular número 134, publicada en el Boletín núm. 99, y el Ayuntamiento declaró sentía no poder asistir á la elección del suplente de Diputado provincial de este partido de Plasencia.

Sesion extraordinaria del dia 26.

Vista la circular inserta en el Boletín oficial núm. 99, la municipalidad acordó autorizar á D. Restituto Quiroga para que practique el recogido de los valores obtenidos por la venta de las dos carpetas provisionales de bonos del empréstito de los 2000 millones endosadas á favor del Sr. Presidente de S. E. la Diputación provincial.

Sesion del dia 29.

No fué objeto de discusión importante.

Casas de D. Gomez.

Sesion del dia 7 de Octubre.

En la sesion de este dia se dió cuenta de las circulares que contienen los Bo-

letines oficiales recibidos despues de la sesion anterior, y de una orden que dirige á la Alcaldía el Sr. Gobernador, fecha 1.º de este mes, previniendo el pago de lo que se adeudaba por presos pobres de la cárcel del partido, y enterado el Ayuntamiento, acordó dirigir una comunicación á dicho Sr. Gobernador manifestándole carecerse totalmente de intereses en arcas municipales, para poder verificar el pago de los descubiertos en que se encuentra, tanto por lo correspondiente al débito del año anterior cuanto del presente.

Sesion del dia 14.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales, y se procedió despues en virtud de una circular del Sr. Alcalde de Coria al nombramiento de un comisionado representante en la junta de partido que habia de celebrarse el dia 17, para tratar asuntos referentes á la division de los bienes de la extinguida comunidad.

En el propio dia se celebró sesion con doble número de contribuyentes elegidos por la suerte, y dada cuenta de la circular de S. E. la Diputación provincial y Sr. Gobernador, fechas 20 de Setiembre último, referentes á la construcción del ferro-carril de la provincia.

Se acordó por unanimidad que se auxiliase á las empresas constructoras del ferro-carril con el todo del 80 por 100 del producto de los bienes vendidos, y que la mitad á que ascienda indicado 80 por 100, se invierta en acciones de referido ferro-carril de Madrid á Malpartida, y la otra mitad se invierta tambien desde Malpartida á Monfortinho de Portugal, por el trazado que la línea aconseja.

Sesion del dia 21.

Reunido el Ayuntamiento en este dia, se dió cuenta de los Boletines oficiales, y acordó dar el debido cumplimiento y su fijación al público.

Sesion del dia 28.

Se dió cuenta de los Boletines, y enterado el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de las órdenes y circulares que contienen, y su fijación en el paraje acostumbrado.

Nuñomoral.

Sesion del dia 3 de Octubre.

No hubo sesion.

Sesion extraordinaria del dia 4.

Reunidos los Sres. de Ayuntamiento y asociados, acordaron: Que en vista de la circular de la Excm. Diputación provincial referente á que los pueblos de esta provincia cedan el todo ó parte de los intereses del 80 por 100 de sus propios ó bienes enagenados, para la construcción de una línea férrea que atravesase esta provincia, todos manifestaron que no pueden ceder nada de dichos intereses por hacer mucha falta para cubrir las atenciones del presupuesto municipal.

Sesion del dia 10.

No hubo sesion.

Sesion del dia 17.

No hubo nada de que tratar.

Sesion del dia 24.

Reunidos los Sres. de Ayuntamiento y asociados, acordaron nombrar ó elegir una comision de los referidos asociados, para el exámen y aprobacion de las cuentas municipales del ejercicio del

año de 1868 al 69, habiendo resultado elegidos por el Ayuntamiento y asociados para dicho cargo D. Antonio Rodriguez, D. Valentin Dominguez, D. Pedro Sanchez, D. Pedro Montero y D. Juan Duarte.

Sesion del dia 31.

No hubo asuntos que tratar.

Torno.

Sesion del dia 3 de Octubre.

Dada cuenta de la anterior y extracto de las sesiones de Setiembre para su remision é insercion en el Boletín oficial fueron aprobados. Resultando que efectivamente por vecinos de Casas del Castañar, se ha trabajado en el rio Jerte con el fin de hacer variar el curso de las aguas del mismo con perjuicio de este, se acordó se pasara oficio al Alcalde del mismo para que haga que vuelvan al ser y estado que antes tenian. Fueron nombrados los adjuntos que en union de este Ayuntamiento han de acordar sobre la circular de la Excm. Diputación, relativa al ferro-carril de la provincia, y se señaló dia para la sesion extraordinaria que se ha de celebrar sobre dicho objeto.

Sesion extraordinaria del dia 10.

Se acordó por mayoría del Ayuntamiento y adjuntos suscribirse por el importe total del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados á este é invertirlos en las obligaciones que la sociedad del ferro-carril de Madrid á Malpartida de Plasencia emita.

Sesion del dia 10.

Despues del despacho ordinario se acordó nombrar apoderado en la Corte para que gestione en nombre de este municipio sobre los créditos que el mismo tiene contra el Estado, haciéndose el nombramiento á favor de D. Francisco Moreno Cañas.

Sesion del dia 17.

Despues del despacho ordinario se dió cuenta del oficio del Alcalde de Casas del Castañar por el que en contestación al que este le remitiera, participa que los trabajos ejecutados en el rio serán reparados ó repuestos á su estado natural sin la menor demora, acordándose que pasados ocho ó quince dias se reconozca de nuevo para ver si se ha verificado y de no acudir en el modo y á donde corresponda.

Sesion del dia 24.

No pudo tener efecto la sesion en este dia por falta de concurrencia de la mayoría de los Sres. Concejales, efecto de las muchas ocupaciones de la época.

Sesion del dia 31.

Despues del despacho ordinario fueron enterados sus mercedes del oficio por el que se participa haberseles denegado la dimision que de sus cargos tenian presentadas, y respecto al segundo particular que contiene el mismo se acordara lo que crean proceder.

Pesga.

Sesion del dia 10 de Octubre.

En esta sesion se acordó la reunion de un número doble de mayores contribuyentes al de Concejales para el dia 14 del corriente, para tratar de la cesion que debiese hacerse del 80 por 100 de los bienes enagenados de este pueblo, para la línea férrea que ha de atravesar esta provincia, en virtud de la

invitación que la Excm. Diputación y Sr. Gobernador de la misma han hecho á todos los pueblos de la referida provincia.

Sesion extraordinaria del dia 14.

En esta se acordó por la Corporación y contribuyentes reunidos se cediese todo el 80 por 100 de sus bienes enagenados, á favor de la línea férrea que ha de partir de Madrid á Malpartida de Plasencia hasta entrar en Portugal.

Sesion del dia 24.

Se acordó en esta sesion se le hiciese presente á los contribuyentes nombrados como asociados á la Corporación municipal para el reparto personal, que para el dia 27 del corriente mes se reuniesen en esta Casa Consistorial para tratar de señalar el haber diario á los contribuyentes del pueblo y forasteros, por no haber estos presentado sus relaciones como les está prevenido.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASATEJADA.

El dia 25 de Octubre último fué puesta á mi disposición por el guarda de la dehesa de la Moriona, de este término, Agustin Hernandez, de esta vecindad, una potra de las señas que á continuación se expresan. Lo que se anuncia por el presente para que llegando á noticia de su legitimo dueño pueda presentarse á su recogido previa justificación de propiedad y pago de costas.

Casatejada 4 de Noviembre de 1869.
—El Alcalde, Julian Cardador.

Señas.

Pelo castaño oscuro, alzada seis cuartas y media, edad desconocida por tener los dientes de leche, lucero en frente en el hocico entre la respiración un lunar blanco y las barbas de este mismo sitio blancas, herrada de las manos, crin y tupé largo, cola completa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERREJON.

Estéban Blazquez Calero, de esta vecindad, queda encargado de la custodia de un buey de seis años poco mas ó menos, pelo negro, piñano del vientre, cornigordo, cabeza de toro, orejisano, al parecer domado y con hierro de S. en la llana derecha, que dice se incorporó el dia 5 del actual al ganado vacuno que pasta en el sitio de Navacalera de la dehesa de la Sierra en este término.

Y para que llegue á noticia de su dueño se avisa por medio del Boletín oficial la aparición de citado semoviente.

Serrejon 8 de Noviembre de 1869.—
El Alcalde, Celestino García Salvador.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDASTILLAS.

En la noche del dia 3 del actual fueron robadas de la cuadra donde pernoctaban tres caballerías de las señas siguientes:

De Bonifacio Garcia, un mulo rojo, de cuatro años seis y media cuartas de alzada, herrado de todos cuatro remos y una señal como de puñalada en la nalga derecha.

Un burro negro con el hocico blanco, de dos á tres años de edad, alzada corta, bien tratado y sin domar.

De Tomás de la Calle, un mulo negro, de cinco años de edad, seis cuartas de alzada, una espundia grande en la bergajera y otra pequeña en el brazuelo izquierdo que se oculta con el pecho.

Lo que se hace público por medio del presente para que si alguna persona supiere su paradero se sirva avisarlo á esta Alcaldía, que á su vez lo hará á sus dueños.

Valdastillas 8 de Noviembre de 1869.—P. I., Juan Lorenzo y García, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOGROSAN.

En poder de un vecino de esta villa se encuentra depositada una yegua colorada, de seis á siete años, de regular alzada, frontina y preñada, que se halló extraviada en las calles de la misma.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, á quien le será entregada prévia justificación á juicio de esta Alcaldía y abono de los gastos que haya ocasionado.

Logrosan 9 de Noviembre de 1869.—Juan Quirós.—Valentin Turza y Saez, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CÁCERES.

En la noche del 30 de Octubre último, desapareció de los campos de Guadilova, una yegua que llevaba en arrendamiento para labrar Genaro Polo de esta vecindad de las señas siguientes:

Edad cerrada, alzada seis cuartas y media, pelo negro con idem blancos en el espinazo, con hoyaduras recientes en los costillares, hierro confuso de cruz sencilla en la llana derecha, y herrada de los cuatro remos.

Y como a pesar de las diligencias practicadas se ignore su paradero, se ruega á la persona que tuviere noticia de ella, lo avise á esta Alcaldía.

Cáceres 11 de Noviembre de 1868.—Antonio Fariña.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

GUIJO DE GRANADILLA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

(Continuacion.)

Libro 5.º

Libro 7.º

Rústica á los Arenillos, corresponde á Francisco Sanchez, por compra.

Rústica á los Palomares, corresponde

á Antonio Blanco de Mateo, por compra.

Rústica, no se dice el sitio, idem á la Cañadilla, corresponden á D. Alonso Sanchez, por compra.

Rústica en el Olivar viejo, corresponde á Miguel Garcia, por compra.

Rústica al sitio del Retamar, corresponde á Juan Lorenzo, por compra.

Rústica á los Llanos, término del Guijo, corresponde á Antonio Baile, del Ahigal, por compra.

Rústica á las tres Cruces, idem al Regato, corresponden á Matilde Mendez, del Guijo, por herencia de su marido.

Rústica en el olivar de los Guijos, corresponde á Antonio Berrocal, por compra.

Rústica al vado Silvestre, corresponden á Alonso Caletrio, vecino de Moheadas, por compra á Clemente Paniagua.

Rústica al egido Aberquero, corresponde á Francisco Moheadas, del Guijo, por compra á Mateo Martin.

Rústica á Zurrmandana, corresponde á D. Simon Martin, por compra.

Urbana al barrio del Olivo, corresponde á Hermenegildo Montero, por compra.

Rústica á las Heredades, corresponde á Ventura Barrio, por compra á Pedro Blanco.

Rústica al vado Silvestre, corresponde á Lorenzo Gonzalez, por compra.

Rústica al Patronato, idem en viña del referido comprador á los Molinillos, idem en cercado de Francisco Jimenez, detras del lagar de los Garcías, idem en cerca llamada de los Monteros, camino del valle de los burros, corresponden á Antonio Sanchez, por compra.

Rústica á Valhondo, idem á las tres Cruces, corresponden á Dámaso Gordo, vecino del Guijo, por herencia de su padre.

Rústica al olivar del Patronato, idem en cortinal de Antonio Vidal, detras de la Iglesia, corresponden á Antonio Sanchez, por compra.

Rústica al Pozo viejo, idem á los canchos de la Loba, idem en cercado de Antonio Berrocal, idem en dicho cercado, idem en el mismo cercado y sitio, idem al Pozo viejo, corresponden á D. Juan Antonio Rivero, del Guijo, por compra.

Rústica al camino de las Eras, en cortinal de Andrés Hernandez, idem al Tesoro, idem al sitio de la Reverencia, idem al Calvario, idem á Caparra, corresponden á Manuel Garzon, por compra.

Rústica á las Viñas nuevas, corresponde á Félix Martin, por compra.

Rústica al Patronato, corresponde á Félix Martin, por compra.

Rústica á la Zahurdilla, sito en cortinal de Sabina Sanchez, corresponde á D. Leoncio Batuecas, por compra.

Rústica al Arroyo, idem á la fuente de la Oliva, idem al Esparragal, idem á Matabijos, idem á la Fuente grande, idem al corral de la Gabriela, idem á Cabeza Rodrigo, corresponden á D. Ramon de Cáceres, del Ahigal, por compra.

Rústica al camino del Barco, idem al lomo de las Olivetas, idem á Pascual Gil, idem á Membrillar, corresponden á D. Antonio Baile, por compra.

Rústica al camino de las Eras, en cortinal de Andrés Hernandez, idem al Tesoro, en cercado de Juan Berrocal, idem al sitio de la Reverencia, idem al Calvario, idem en Caparra, corresponden á Antonio Blanco, del Guijo, por compra.

Rústica al Arroyo y viñar perdido á Valhondo, corresponden á Romualdo Matéos, del Guijo, por herencia.

Rústica á Viñas nuevas, corresponde á Francisco Berrocal, del Guijo, por compra.

Rústica á la Zahurdilla, corresponde á Antonio Blanco, por compra.

Rústica al Calvario, corresponde á Antonio Berrocal, por compra á Francisco Alcon.

Rústica á los Carrascales, idem no se dice el sitio, idem á Valhondo, idem en cortinal de Ramon Montero, urbana al barrio del Olivo, corresponden á Juliana Sanchez, por herencia de su sobrina.

Rústica al sitio de la Cruz, idem al barrio del Olivo, corresponden á Pedro Alcon, del Guijo, por herencia.

Rústica á los Palomares, corresponde á Juan Lorenzo, del Guijo, por compra.

Rústica á la Zahurdilla en cortinal de Manuel Hernandez, corresponde á Antonio Blanco de Mateo, por compra á Sebastian Blanco.

Rústica á los corrales de su Iglesia parroquial y se hallan en heredad de Sebastian Chamorro, idem al camino del Barco, idem al Calvario en el Guijo, corresponden á Juan Garcia, del Guijo, por compra.

Rústica á los pocitos del Guijo, idem á la Reverencia, corresponden á Juan Garcia, del Guijo, por compra.

Rústica á las ventas de Caparra, corresponde á D. Antonio Asensio y Neila, de Hervás, por compra.

Urbana al sitio del Olivo, rústica á la majada de Pedro Rubio, idem á Jarta-caliente, corresponden á Rafaela Martin, del Guijo, por herencia de su tio Manuel.

Rústica al Hornazal, corresponde á Miguel Berrocal, por compra.

Rústica al sitio de la Iglesia, corresponde á D. Eugenio Rivero, por compra.

Rústica al Cancho de la Loba, idem á los Granadillos, idem al Calvario, idem en el lomo de las Olivetas, corresponden á D. Leoncio Batuecas, del Guijo, por compra.

Rústica al Campanario, idem á las Huertas, corresponden á Antonio Sanchez, del Guijo, por compra.

Rústica al Cristo de la Parroquia, se hallan en las centeneras de los herederos de Francisco Garcia, idem á la Fuente de la Calleja, idem á la Portilla, corresponden á D. Alonso Sanchez, del Guijo, por compra.

Rústica al Cancho de la Loba, corresponde á Isidro Garcia, por compra.

Rústica á la Fuente de las Callejas, corresponde á Joaquin Blanco, del Guijo, por compra á la Nacion.

Rústica al Patronato, corresponde á Manuel Blanco, del Guijo, por compra.

Rústica á los Molinillos, corresponde á Manuela Alcon, del Guijo, por herencia.

Rústica á Valhondo, corresponde á Francisco Garcia Montero, por compra.

Rústica, no se dice el sitio, corresponde á Juan Manuel Garcia, por compra.

Rústica, no se dice el sitio, corresponde á Juan Garcia de Francisco, por compra á Manuel Garcia de Francisco.

Rústica al toconal de los Vidales, idem junto á las Eras, corresponden á Juan Garcia de Francisco, por compra á Isidro Mahillo.

Rústica al olivar de Antonio Berrocal, corresponde á Juan Garcia de Francisco, por compra á Domingo Sanchez.

Rústica á las ventas de Caparra, corresponde á D. Antonio Asensio y Neila, vecino de Hervás, por compra á Tomas Sanchez.

Rústica, no se dice el sitio, corresponde á Juan Garcia de Francisco, por compra.

Urbana al barrio de la Cruz, idem al mismo sitio, corresponden á Maria Merced Mendes, por herencia.

Rústica al sitio del prado de Ramon Montero, idem al Carril nuevo, corresponden á D. Alonso Sanchez, del Guijo, por compra.

Rústica al Calvario, idem á la Fragua, idem á las Lanchillas, idem á la Iglesia, corresponden á Miguel Berrocal, del Guijo, por compra.

Rústica, no se dice el sitio, idem tras del lagar, idem al Calvario, corresponden á Leoncio Batuecas, del Guijo, por compra.

Rústica al arroyo de las Tenencias, corresponde á Julian Berrocal, del Guijo, por compra.

Rústica á los Guijos, del beneficio curado del mismo pueblo, idem al lagar de Francisco Garcia, idem á la Portilla, corresponden á D. Ambrosio Sanchez, por compra.

Rústica á los Carrascales, idem detras de la Iglesia en cortinal de Manuel Martin, corresponden á José Lorenzo, del Guijo, por compra.

Rústica al lagar de Garcia, corresponde á Juan Antonio Dominguez, del Guijo, por compra.

Rústica, no se dice el sitio, corresponde á D. Antonio Asensio y Neila, de Hervás, por compra.

Rústica al camino del Ahigal, corresponde á D. Alonso Sanchez, por compra á Francisco Paniagua y Clemente.

Rústica á las Arenillas, idem al Patronato, id. al camino del Ahigal, idem á la Reverencia en tierra de Miguel Berrocal, corresponden á Antonio Alonso, del Guijo, por compra á Francisco Paniagua.

(Se continuará.)

SECCION NO OFICIAL.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de hoy por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Idem fresco, Idem en canal, Jamon, Aceite, Vino, Pan de dos libras, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like Cebada, Trigo vendido, Precio medio.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 12 de Noviembre de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.